



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las veinte horas del día diez de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

Sres. /Sras. Concejales:

D. Germán Mateos Blázquez (PP)
Dña. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)
D. César Moreno Tejero (PP)
D. María José Sánchez Martín (PP)
Dña. Marina Susana Coria García (PP)
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)
D. Óscar Tapias Gregoris (PSOE)
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)
D. José Quitián Vegas (PSOE)

Secretario:

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

Interventor:

D. Eduardo Muñoz Domínguez

Excusan su asistencia Dña. Cristina Burgos Jiménez (PSOE) y D. Vicente Bueno Pinilla (Unidos por Arenas)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal, abierta la Sesión, comenzando el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

A) PARTE RESOLUTIVA**1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 18 DE JUNIO DE 2020.**

El Sr. Secretario hace constar que hay un error material en el pie de firma del Sr. Alcalde. No se formulan más observaciones al acta de la sesión ordinaria de pleno





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

de 18 de junio de 2020, quedando ésta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

2º) EXPEDIENTE 543/2020.- DICTAMEN. DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO 2020 (3/2020)

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

“PROPUESTA PLENO

DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO EN PRESUPUESTO 2020(3/2020)

Ante la situación generada por el COVID 19, los ingresos del Ayuntamiento en determinadas aplicaciones del presupuesto de ingresos se van a ver afectados con una menor recaudación.

Visto el Informe de Intervención nº 297/2020 de fecha 28/08/2020 sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 64.856 euros en las aplicaciones presupuestarias relacionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la siguiente aplicación presupuestaria:

DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337-226990	Actividades para jóvenes	6.000 €
338-22400	Primas de seguros	3.000 €
338-226993	Derechos de autor: SGAE	3.000 €
338-227990	Festejos Agosto	4.000 €
338-227991	Festejos septiembre	10.820 €
338-22601	Atenciones protocolarias	2.000 €
338-2279910	Iluminación y sonorización	17.000 €
330-2260902	Festival Luigi Boccherini	8.500 €
330-2260904	Titirimundi	5.000 €
330-2260905	Jornadas Palaciegas	2.526 €
TOTAL		61.846 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”

El Sr. Alcalde comienza diciendo que a la propuesta se acompaña informe favorable de Intervención.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Continúa diciendo que la modificación viene motivada por el COVID-19, es de competencia plenaria y viene dictaminada favorablemente.

Toma la palabra el Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, que afirma que ya dijeron en Comisión que son conscientes de que este año iba a haber muchas modificaciones motivadas por el COVID-19 y es lógico que las haya. Adelanta su voto favorable.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la siguiente aplicación presupuestaria:

DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337-226990	Actividades para jóvenes	6.000 €
338-22400	Primas de seguros	3.000 €
338-226993	Derechos de autor: SGAE	3.000 €
338-227990	Festejos Agosto	4.000 €
338-227991	Festejos septiembre	10.820 €
338-22601	Atenciones protocolarias	2.000 €
338-2279910	Iluminación y sonorización	17.000 €
330-2260902	Festival Luigi Boccherini	8.500 €
330-2260904	Titirimundi	5.000 €
330-2260905	Jornadas Palaciegas	2.526 €
TOTAL		61.846 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

3º) EXPEDIENTE 765/2020.- DICTAMEN. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 19/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN Y NUEVOS INGRESOS.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

“PROPUESTA PLENO

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 19/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN Y MAYORES INGRESOS.

La situación generada por el Estado de Alarma y ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por COVID 19, ha provocado que numerosas aplicaciones en el presupuesto de gastos previstas no vayan a poder ejecutarse.

No obstante, es necesario proceder a la ejecución de inversiones y gastos no recogidos en el presupuesto inicial, y a la ampliación de otras aplicaciones presupuestarias.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Por otro lado, se han producido mayores ingresos que los previstos en el presupuesto de ingresos por la adjudicación de Lotes de Madera del año 2020, por un importe total, a fecha de hoy, de 225.000€, mientras que en el presupuesto se encuentran presupuestados 180.000€; así como, la adjudicación de los aprovechamientos de caza por importe total de 13.700€. Ambos ingresos no estaban contemplados en el presupuesto inicial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2.020 (Informe nº 298/2020).

Se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
55400	Productos de explotaciones forestales	45.000
55900	Aprovechamientos de caza	13.700
	TOTAL	58.700 €

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3241-22799	Gestión escuela Infantil Pública	15000
338-227992	Festejos octubre	31.000 €
338-227994	Festejos taurinos	50.000 €
338-227995	Pirrotecnia	16.000 €
338-227997	Festejos Ramacastañas	5.400 €
338-227998	Festejos La Parra	11.000 €
338-227999	Festejos Hontanares	6.856 €
330-227992	Proyección Fiestas de la Virgen	5.000 €
338-2279910	Iluminación y sonorización	13.000 €
430-226990	Romería de San Pedro	5.000 €
430-226993	Proyecto Cielos Oscuros	4.000 €
	TOTAL	162.256 €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-21900	Otro inmovilizado material	4.000 €
933-61900	Inversión mercado de abastos	9.218 €
1531-21900	Otro inmovilizado	17.600 €
1531-61900	Otras inversiones. Rep. de inf	24.737 €
1531-61901	Inversiones Ramacastañas	5.400 €





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

1531-61902	Inversiones La Parra	11.000 €
1531-61903	Inversiones Hontanares	6.856 €
1531-61905	Pav. Llano de Ramacastañas	4.704 €
1531-61911	Piedra escalera castillo	9.000 €
1531-61912	Iluminación castillo y patio de correos	35.000 €
1531-61913	Instalación de fuente	21.100 €
1531-61914	Piedra patio de correos	15.000 €
1531-61915	Fuente Aznar	9.281 €
1531-61916	Otras inversiones Patio de Correos	28.000 €
170-2279902	Plan de incendios forestales	6.360 €
170-61900	Arreglo de caminos	13.700 €
	TOTAL	220.956 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Alcalde comienza su intervención recordando que el asunto está informado favorablemente por la Intervención y que fue dictaminado en Comisión de Economía y Hacienda. Explica el Sr. Alcalde que hay determinadas actividades que no se van a realizar, fundamentalmente vinculadas a festejos, y que, por otra parte, se ha producido un incremento de las previsiones de ingresos como consecuencia de los aprovechamientos forestales gestionados por la Junta y de los aprovechamientos cinegéticos.

El Sr. Alcalde hace constar que las bajas en las partidas previstas para los festejos en los anejos de Hontanares, La Parra y Ramacastañas, se transforman íntegramente y por el mismo importe en partidas para inversiones en infraestructuras de dichos anejos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, que comienza adelantando su abstención. Indica el Sr. Lozano que, estando de acuerdo con estas modificaciones y siendo la mayoría de las cuestiones lógicas, se ha producido una modificación en el Dictamen de la Comisión como consecuencia de una enmienda del Grupo Popular.

Hace constar el Sr. Lozano su disconformidad con el destino de 108.000 euros para hacer una inversión ornamental, considerando las necesidades de la población en estos momentos. Recalca que le parece bochornoso que se gaste ese dinero en una cuestión ornamental.

El Sr. Alcalde responde que, sin perjuicio de la información que facilitará el Sr. Mateos en Informes de Presidencia, la valoración del Sr. Lozano no se ajusta a la realidad. Afirma el Sr. Alcalde que el gasto no es sólo ornamental, sino que responde a una necesidad del municipio y a una mejora en la seguridad. Continúa diciendo que la inversión comprende la construcción de acera peatonal, riego por goteo en el jardín, iluminación, etc.

El Sr. Alcalde indica que en Informes de Presidencia explicará que no hay Ayuntamiento en la Provincia de Ávila que, en proporción a su presupuesto, haya





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

tenido un mayor gasto para atender las necesidades de la población derivadas del COVID-19. Concluye diciendo que se ha presentado solicitud para la participación en un Fondo de la Junta de Castilla y León para inversiones en infraestructuras, que ascendería a 86.000 euros y su destino sería compatible con la actuación que se está ejecutando.

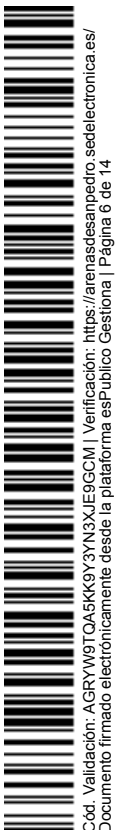
Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor (PP) y 3 abstenciones (PSOE), el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
55400	Productos de explotaciones forestales	45.000
55900	Aprovechamientos de caza	13.700
TOTAL		58.700 €

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3241-22799	Gestión escuela Infantil Pública	15000
338-227992	Festejos octubre	31.000 €
338-227994	Festejos taurinos	50.000 €
338-227995	Pirotecnia	16.000 €
338-227997	Festejos Ramacastañas	5.400 €
338-227998	Festejos La Parra	11.000 €
338-227999	Festejos Hontanares	6.856 €
330-227992	Proyección Fiestas de la Virgen	5.000 €
338-2279910	Iluminación y sonorización	13.000 €
430-226990	Romería de San Pedro	5.000 €
430-226993	Proyecto Cielos Oscuros	4.000 €
TOTAL		162.256 €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-21900	Otro inmovilizado material	4.000 €
933-61900	Inversión mercado de abastos	9.218 €
1531-21900	Otro inmovilizado	17.600 €
1531-61900	Otras inversiones. Rep. de inf	24.737 €
1531-61901	Inversiones Ramacastañas	5.400 €
1531-61902	Inversiones La Parra	11.000 €
1531-61903	Inversiones Hontanares	6.856 €
1531-61905	Pav. Llano de Ramacastañas	4.704 €
1531-61911	Piedra escalera castillo	9.000 €





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

1531-61912	Iluminación castillo y patio de correos	35.000 €
1531-61913	Instalación de fuente	21.100 €
1531-61914	Piedra patio de correos	15.000 €
1531-61915	Fuente Aznar	9.281 €
1531-61916	Otras inversiones Patio de Correos	28.000 €
170-2279902	Plan de incendios forestales	6.360 €
170-61900	Arreglo de caminos	13.700 €
	TOTAL	220.956 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

4º) EXPEDIENTE 563/2020.- DICTAMEN. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU DEPÓSITO.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU DEPÓSITO.

No encontrándose regulada en el Ayuntamiento la tasa por el depósito y guarda de los vehículos retirados de la vía pública; y siendo necesario actualizar la tasa por la retirada y traslado de vehículos en base al coste que le supone al Ayuntamiento la prestación del servicio.

Visto el Informe económico-financiero nº 296/2020 de fecha 28/08/2020 y el Informe jurídico nº 111/2020 de fecha 31/08/2020.

Por todo ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, que figura como Anexo del presente acta.*

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.”*

El Sr. Alcalde comienza diciendo que esta Ordenanza responde a la necesidad de actualizar la tasa por recogida de vehículos que anteriormente se regulaba en la Ordenanza de Circulación y, así mismo, establecer tasa por depósito, para evitar que la gente deje sus vehículos abandonados en instalaciones municipales o las emplee como aparcamiento.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Concluye diciendo que en el expediente obran los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Toma la palabra el Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, y afirma que tras las aclaraciones y tras haberlo tratado en Comisión, están de acuerdo. Lo consideran necesario, afirma, sin perjuicio de recordar con nostalgia cuando existía el Consejo Social para debatir estas cuestiones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, que figura como Anexo del presente acta.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de TREINTA DÍAS.

Finalizados los asuntos de contenido económico, el Sr. Interventor abandona el Salón de Plenos.

5º) EXPEDIENTE 1074/2020.- DICTAMEN. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto que la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, dispone en su artículo 6 que el riesgo de emergencias por incendios forestales será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales que lo requieran, y que estos planes especiales habrán de ser elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Considerado que los planes municipales deben establecer la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella.

Obrando en el expediente el PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), redactado por D^a. Alba María Barrado Rubio, Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio, colegiada nº 3,410 en el Colegio de Geógrafos de España y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales, elaborado por encargo de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Visto en informe de Secretaría nº 110/2020, de fecha 29 de agosto, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 b), c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al pleno para su aprobación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), redactado por D^a. Alba María Barrado Rubio, Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio, colegiada nº 3,410 en el Colegio de Geógrafos de España y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales, elaborado por encargo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Castilla y León a los efectos de que proceda a su homologación, conforme a lo dispuesto en el art. 3.5.3 del Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento."

El Sr. Alcalde inicia su turno de palabra recordando que el asunto fue dictaminado favorablemente en Comisión. Afirma que la tramitación del plan responde al requerimiento que desde el Ministerio Fiscal y la FEMP se hizo a los Ayuntamientos, en relación con la necesidad de aprobar estos planes locales de prevención contra incendios.

Como ya hiciera en la Comisión, el Sr. Alcalde explica que la redactora del Plan, D^a. Alba María Barrado Rubio, había realizado como Trabajo de Fin de Máster un plan de incendios forestales para el conjunto del Valle del Tiétar, por lo que tenía trabajo adelantado y conocía perfectamente la zona. Recuerda el Sr. Alcalde que se trata de una persona competente con la titulación precisa para la redacción del plan y añade que en el expediente obra Informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, muestra su agradecimiento a la redactora del proyecto y afirma que se trata de un trabajo arduo y exhaustivo. Deja constancia de la posición del Grupo Municipal Socialista en lo que se refiere a la gestión de los montes y defiende que esta deba realizarse a nivel local, el que mejor conoce el entorno. Adelanta su voto favorable, recordando que en Comisión se dijo que el documento estaría abierta a futuras modificaciones que por distintas causas pudieran surgir.

El Sr. Alcalde se suma a los agradecimientos a la redactora y reitera el compromiso de que se puedan incorporar modificaciones en el futuro.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), redactado por D^a. Alba María Barrado Rubio, Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio, colegiada nº 3,410 en el Colegio de Geógrafos de España y Máster en





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Planificación y Gestión de Riesgos Naturales, elaborado por encargo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Castilla y León a los efectos de que proceda a su homologación, conforme a lo dispuesto en el art. 3.5.3 del Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6º) MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL R.O.F.

El Sr. Alcalde comienza diciendo que inicialmente el Grupo Popular tenía previsto presentar dos mociones, pero finalmente la relativa a los remanentes no se va a presentar, considerando que no se ha ratificado el Real Decreto-ley por el Congreso.

6.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO PARA INCREMENTAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., la Sra. Martín-Blas, portavoz del Grupo Municipal Popular, justifica la urgencia de la moción.

Sometida a votación, es apreciada la urgencia por unanimidad.

Una vez es votada la urgencia, el Sr. Alcalde concede un receso de 5 minutos a petición del Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Finalizado el receso, el Sr. Alcalde procede a leer la moción presentada, que es del siguiente tenor:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción PARA INCREMENTAR DE FORMA PROGRESIVA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL Y PARA QUE MODIFIQUE LA NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE PROVISIÓN TEMPORAL DE DICHOS FUNCIONARIOS

ANTECEDENTES:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consagra como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaria, intervención y tesorería.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

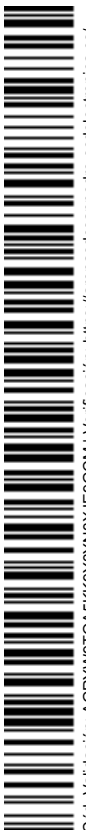
La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue objeto de modificación añadiendo el artículo 92 bis, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que reguló un nuevo régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la finalidad de garantizar la profesionalidad y eficacia de las funciones de control interno de las Entidades Locales, precisando un ulterior desarrollo reglamentario que se ha hecho efectivo con la publicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que deroga el anterior régimen establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Pese a disponer una nueva normativa que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Castilla y León, por las características de su planta municipal, definida por la existencia de numerosos municipios y entidades locales menores, la mayoría de ellos con escasa población, la situación de falta de cobertura de los puestos reservados es un hecho evidente y preocupante en todas las provincias de la Comunidad Autónoma y, se agrava especialmente en determinadas provincias y zonas de la Comunidad.

Los ayuntamientos de nuestros municipios, especialmente los más pequeños, en numerosas ocasiones tienen graves dificultades para la provisión de los puestos reservados a estos funcionarios, encontrándose en situaciones de falta de cobertura de estos puestos reservados que dificultan el funcionamiento ordinario de estas Corporaciones locales, en cuestiones tan importantes como la fe pública, el asesoramiento legal, el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación.

Esta situación de movilidad y transitoriedad en el ejercicio de las funciones, causa grave perjuicio en el funcionamiento ordinario de la actividad municipal, implicando una parálisis de su actividad política y de gestión administrativa que, además de limitar las funciones de asesoramiento legal, de control y fiscalización interna, la gestión económica-financiera y presupuestaria, así como la función de contabilidad, dificulta enormemente el cumplimiento de las obligaciones de estas entidades locales con el resto de la administraciones, (rendición de cuentas, remisión presupuestaria, información fiscal, etc....), todo lo cual repercute, directamente, en los servicios públicos y en la atención a los vecinos de estos municipios. Remarcar la importancia de las funciones de los habilitados nacionales, principalmente los de clase tercera (Secretaría Intervención) que en la mayoría de las ocasiones, son el único funcionario del Ayuntamiento, siendo su labor fundamental para el funcionamiento municipal.

El Gobierno del España, tiene que ser consciente de las grandes necesidades de cobertura de estos puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en Castilla y León, de las graves consecuencias en el funcionamiento de la Administración local y el quebranto de la actividad municipal que provoca esta situación, por lo que es preciso que en los próximos años, complementen las medidas normativas ya





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

dictadas, con un incremento significativo de las ofertas de empleo público de estos puestos reservados, especialmente los de clase tercera, Secretaría-Intervención, que permita reducir progresivamente la temporalidad de los nombramientos (Alta tasa de interinidad y acumulaciones) y dar estabilidad a la actividad política y el funcionamiento de los municipios en su gestión ordinaria.

Por otro lado, a la vista de la situación descrita en relación con la cobertura de estos puestos de trabajo, se hace preciso que la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias en esta materia, actualizase la normativa que regula en la Comunidad Autónoma el régimen jurídico de provisión temporal de los habilitados de carácter nacional que desempeñan las funciones de secretaría e intervención de nuestras corporaciones locales, agilizando al máximo los procedimientos que garanticen la cobertura de sus puestos y mejorando con ello el servicio público a los vecinos.

A tal fin, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- “El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, insta al Gobierno de España a que incrementar de forma progresiva la Oferta de Empleo Público para la cobertura de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de clase tercera (Secretaría Intervención), de forma que al final de legislatura, al menos la mitad de los puestos de la Comunidad Autónoma con esta clasificación tengan una cobertura con carácter definitiva.”

2º.- “El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, insta a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención en nuestras corporaciones locales, para agilizar los procedimientos de cobertura de sus puestos.”

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tapias, tras solicitarla para defender la postura del Grupo Municipal Socialista en este punto.

Toma la palabra el Sr. Tapias y comienza diciendo que en los antecedentes de una moción ya se puede comprobar si se quiere politizar o llegar a acuerdos con la misma. Añade, no obstante, que politizar es perfectamente legítimo.

El Sr. Tapias continúa diciendo que es fundamental que se extiendan las ofertas de empleo, como ha ocurrido en los períodos en que ha gobernado el Partido Socialista, porque los Secretarios-Interventores son fundamentales para el adecuado funcionamiento de las entidades locales. Sin habilitados no hay gestión, señala. Pide el Sr. Tapias que se agilicen los procesos pero con todas las garantías de transparencia sin que se comprometa la imparcialidad.

Pregunta el Sr. Tapias si la moción ya se ha votado en las Cortes de Castilla y León a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, prácticamente por unanimidad.

El Sr. Tapias se asombra de que el Sr. Igea, *el cierrapueblos*, esté dispuesto a votar esto cuando Ciudadanos quiere cerrar pueblos y hacerlos desaparecer. Manifiesta su contundente oposición a las medidas tendentes a la desaparición de los pueblos.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Concluye adelantando el voto favorable de su grupo en defensa de la autonomía de los pueblos.

El Sr. Alcalde señala que, pudiendo hacer valoraciones políticas, no las va a hacer. Continúa diciendo que, más allá de las diferencias políticas, se trata de una cuestión sobre la cual existe un acuerdo casi unánime. Afirma que le constan conversaciones entre el Gobierno autonómico y el gobierno central, a través del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Dirección General de Función Pública.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acuerda:

1º.- “El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, insta al Gobierno de España a que incrementar de forma progresiva la Oferta de Empleo Público para la cobertura de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de clase tercera (Secretaría Intervención), de forma que al final de legislatura, al menos la mitad de los puestos de la Comunidad Autónoma con esta clasificación tengan una cobertura con carácter definitiva.”

2º.- “El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, insta a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención en nuestras corporaciones locales, para agilizar los procedimientos de cobertura de sus puestos.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Nº 512/2020 - 882/2020.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos nº 512/2020 a 882/2020, estando a disposición de los concejales con la convocatoria del pleno.

El Sr. Lozano afirma que el hecho de existan tantos Decretos pone de manifiesto la distancia que hay entre plenos.

8º) INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Por el Sr. Alcalde se comienza informando a los Sres. Concejales de la ayudas COVID concedidas. Afirma que a fecha de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2020 el número de solicitudes tramitadas satisfactoriamente asciende a 222 PYMES y autónomos, por un importe total de 84.479 euros. Hace constar que el plazo continuará abierto hasta el 30 de noviembre por lo que se esperan nuevas solicitudes, recordando que la partida inicial ascendía a 130.000 euros.

Continúa informando el Sr. Alcalde acerca del fondo de cooperación extraordinario de la Junta de Castilla y León para inversiones en infraestructuras, al que aludía al inicio de la sesión, habiéndose solicitado 86.000 euros.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde informa que Castilla y León es la primera Comunidad Autónoma que adopta medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19, para familias con ingresos no superiores a 40.000 euros.

Con respecto a las obras en la Plaza Condestable Dávalos, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la existencia de comentarios y declaraciones en redes sociales que son falsas o sesgadas respecto del gasto que supone. Añade que se trata de una inversión fundamental desde un punto de vista turístico y ornamental. A ello añade que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro ha destinado un total de 542.000 euros para atender las necesidades derivadas del COVID-19. Señala que es el Ayuntamiento de la provincia que, en proporción, más a destinado y de los primeros de España. Menciona las ayudas a Cáritas, el incremento de ayudas sociales, horas extraordinarias, ayudas al comercio, etc.

Concluye el Sr. Alcalde destacando el incremento neto del padrón en 73 habitantes desde el 1 de enero de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria y de los buenos servicios que ofrece el municipio. Destaca la existencia de infraestructura como la fibra óptica y el gas natural, además de la proximidad a grandes ciudades como Madrid y Talavera. Afirma que desde el 1 de enero se han producido 241 altas, de las cuales 21 son por nacimientos, y 168 bajas, de las cuales 45 son por defunción. Ello, reitera, da un saldo positivo de 73 habitantes.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Sres. y Sras. Concejales del equipo de gobierno para que informen acerca de sus respectivas concejalías.

Toman la palabra el Sr. Mateos, concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Cultura y Patrimonio; el Sr. Moreno, Concejal de Fiestas, Deportes, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil; la Sra. Sánchez Martín, concejal de Turismo Natural y Patrimonial; la Sra. Coria, concejal de Educación, Escuela y Banda de Música y Juventud y Nuevas Tecnologías; y el Sr. Pérez, concejal de Comercio, Industria y Hostelería.

Quedan reflejadas las intervenciones en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se da paso al turno de ruegos y preguntas, quedando reflejadas igualmente en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

D. Juan Carlos Sánchez Mesón

EL SECRETARIO

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

